

bienes. Por no entregar al emperador una imagen de Jesucristo lo abandonó todo y partió alegre al destierro, en donde despues de muchos trabajos murió en tan grande reputacion de santidad que es honrado con culto público.

Entretanto el emperador Leon, observando que su impiedad y sus crueldades le suscitaban casi tantos enemigos cuantos eran los hombres sensatos de su imperio, pretendió la alianza de Luis, emperador de Occidente, enviándole embajadores con regalos para renovar los tratados entre las dos córtes. Lo que habia pasado en el Concilio de Francfort le hacia esperar que no se desaprobaba en Francia la condenacion que él habia hecho hacer del Concilio de Nicea y por consiguiente ni la severidad con que perseguia á los defensores de las imágenes. Pero los obispos de las Galias y la Germania, instruidos por los Papas, habian reconocido con los italianos, que la adoracion ó veneracion que en Grecia se daba á las imágenes de los amigos de Dios, en nada ofendia á los derechos del mismo Dios; y así miraron con horror la tiránica conducta del emperador Leon, y tal vez hubiera tenido este que sentir la indignacion del emperador Luis, si este no hubiera tenido que luchar con otras dificultades á causa de la fermentacion en que habia puesto los ánimos, tanto en la córte como en todo el imperio, casi desde el punto en que se vió dueño absoluto de él.

Entonces se notó que la gloria que se adquiere en un gobierno de segunda clase, es una presuncion muy equívoca de que se esté adornado de las calidades convenientes para desempeñar uno de primera. Este príncipe amado y estimado, lleno de conocimientos, que hablaba el latin como el tudesco, que entendia el griego, y tenia á su favor, aunque era de mediana estatura, la buena figura, el mirar agradable, la voz robusta,

con unas facciones y un continente noble, despues de haber gobernado su reino de Aquitania con tanta reputacion, principió á decaer en la opinion pública viéndole manejar con negligencia las riendas del imperio. Lo que antes se habia reputado benignidad y bondad natural, fué tenido muy luego por falta de vigor y se le miró como incapaz de resistir á las impresiones estrañas. Apenas murió Carlo-Magno, dejándole encargado que tratase bien á las personas de su sangre, se preocupó este débil príncipe contra Adalardo y toda su familia, siendo tal vez la rama mas apreciable de la casa imperial. Este santo abad, que Carlo-Magno dió por consejero á su hijo Pipino cuando le nombró rey de Italia, continuaba gobernando con admirable prudencia el reino en tiempo del jóven rey Bernardo, que á pesar de ser hijo del hermano mayor del emperador Luis, habia sido escluido del imperio á causa de su edad. Unos falsos políticos hicieron sospechosa la fidelidad de Adalardo y la de su hermano el conde Vala, á quien Carlo-Magno habia querido y apreciado mas que á otro alguno de los grandes, y le habia asociado á la regencia del reino de Italia (1). El santo abad fué espulsado de su monasterio de Corbia, á donde habia regresado para ciertos asuntos de esta casa, de la que no se desentendia ni aun en medio de los graves cuidados de la administracion de todo un reino: le desterraron á Noirmutier, y partió mas contento que si hubiera ido á la córte, aun antes de haber experimentado su ingratitude. Estuvo en aquel retiro siete años enteros, y cada dia se regocijaba mas y mas de verse retirado á los devotos ejercicios de su profesion. El conde Vala fué igualmente espulsado, y renunció al siglo y á la córte, y corrió á tomar el hábito á la abadia de Corbia, la que se vió así re-

(1) Act. SS. Bened. tom. 5 pag. 319.

sarcida en algun modo de la pérdida que habia sufrido en el ilustre Adalardo.

El emperador Luis, á pesar de estos procederes, mostraba en todas ocasiones que habia heredado los sentimientos del emperador su padre en favor de la Iglesia y en particular de la Santa Sede. Muerto Carlo-Magno, cuya autoridad todo lo contenia en el orden y la sumision, se levantó una nueva faccion contra el Papa Leon III, y poco faltó para que le asesinasen en una conspiracion de algunos de los principales de la ciudad (1). Agravaban este atentado tan infames circunstancias que este Pontífice, á pesar de toda su benignidad y demas virtudes que han hecho se le coloque en el número de los Santos, ó no estuvo en su mano, ó no le pareció del caso detener el curso ordinario de la justicia (815). En una palabra, los culpables fueron condenados á muerte, segun las leyes romanas. Luis, por una especie de clemencia, mas conveniente en un particular que en un soberano, y que tantas veces lo estravió, creyó que se habia procedido con precipitacion; mas habiendo comisionado á Bernardo, rey de Italia, y sobrino suyo, para que averiguase este punto, resultó haberse procedido en toda regla; así que el partido del Pontífice conservó la benevolencia del emperador, y el partido contrario fué destruido de raiz. No gozó por mucho tiempo Leon III el contento de esta paz, porque murió á 11 de junio de este mismo año 816, despues de veinte años y medio de pontificado. Insertóse su nombre en el Martirologio romano, y sus reliquias reposan en una caja comun con las de otros Santos Papas del mismo nombre, Leon I, Leon II y Leon IV. Era tanta la piedad de Leon III, segun cuenta un autor contemporáneo (2),

que algunos dias decia siete y aun nueve misas: lo que se ha de entender de los festivos, en que la gran solemnidad y mucha concurrencia autorizaban este uso, en un tiempo en que por otra parte nada se habia determinado en contrario y en que variaba mucho la práctica en este punto.

Esteban IV, que sucedió á Leon III diez dias despues de la muerte de este, no amó menos á los príncipes franceses; y comenzó su pontificado, exigiendo del pueblo romano que jurase fidelidad al emperador Luis (1), lo cual muestra que el Papa y los romanos reconocian entonces á Luis por patricio y protector de la Iglesia romana, al paso que era su señor feudal en calidad de emperador de Occidente. El Papa Esteban le envió embajadores dándole parte de su eleccion, y le anunció que muy pronto iria personalmente. Mucho se regocijó Luis con esta noticia, y para honrar al Papa ordenó que el rey de Italia le acompañase, y él salió hasta Reims á recibirle. El objeto de este viaje parece haber sido conferenciar en general sobre el bien de la religion, ó el de consagrar al nuevo emperador con grande solemnidad. Le dió con efecto el Pontífice la uncion imperial, le puso en la cabeza una rica corona que llevaba de Roma, y coronó igualmente á la emperatriz Irmingarda, dándole el nombre de augusta.

Es muy probable que los reglamentos que entonces se dieron por este emperador para la reforma del clero y del estado monástico fuesen fruto de las conferencias con el Papa. Congregóse un numeroso Concilio en Aquisgran, cuyo principal objeto parece haber sido la reforma de los canónigos y canonesas; porque desde San Crodegando su primer reformador, habian recaído en la relajacion, cuya rapidez demuestra la inestabilidad que en el espíritu humano causa

(1) Eginard. ann. 815.

(2) Vatafr. Strab. de reb. eccl. c. 21.

(1) Theg. c. 46.

la falta de luces y de cultura. Se resolvió hacer una coleccion de los pasages de los Padres y Concilios, relativos á las obligaciones de las personas de uno ú otro sexo obligadas á este método de vida; y Amalario, diácono de la iglesia de Metz, distinguido por su erudicion, fué el encargado de recoger lo perteneciente á los canónigos, y su obra fué aprobada por los obispos, bien que estos hicieron algunas adiciones. Esto fué lo que formó la regla de los canónigos, y ocupa el primer libro de las actas de este Concilio de Aquisgran, compuesto de ciento cuarenta y cinco capítulos, ciento y trece de los cuales no son mas que un extracto de los Padres y los Concilios sobre las obligaciones de los clérigos (1). Los capítulos siguientes contienen algunas particularidades notables.

Se impugna en primer lugar en ellos el error afectado de los que decian que las máximas de la perfeccion evangélica solo hablan con los monges sin que el resto de los fieles esté llamado á ponerlas en práctica. Distinguen despues la diferencia entre monges y canónigos, y consiste en que estos pueden llevar camisa de lienzo, comer carne, poseer bienes en propiedad, gozar de los de la Iglesia, dar y recibir, al paso que todo esto está prohibido á los monges. Los unos y los otros, se añade, tienen sin embargo la misma obligacion de evitar los vicios y adquirir las virtudes. Deben los canónigos alojarse en claustros exactamente cerrados, con su dormitorio, refectorio y otras piezas regulares. Aunque puedan tener casas particulares, solo las podrán usar para retirarse á ellas de dia ó en caso de enfermedad; pero siempre habrá en el claustro una habitacion comun para los que no tengan otra. Habrá en ella un portero elegido entre los canónigos, el cual no permitirá en-

(1) Tom. 7. Conciliar. pag. 1307 et seq.

trar ni salir á ninguno sin licencia, y despues de Completas llevará las llaves al superior, esto es, al preboste, que bajo la autoridad del obispo gobernaba el cabildo. No entrarán en el claustro las mugeres, y aun los hermanos no podrán hablar con ellas sin testigos. No usarán cogullas (lo que debe entenderse de una especie de manto particular de los monges, mas no de todo hábito con capilla, que es todavia en Francia la muceta de los canónigos). Todos sin excepcion evitarán en su vestido los dos extremos viciosos de elegancia y desaliño, la afectacion y el demasiado descuido. Se dará á todos los canónigos la misma cantidad de alimento y de bebida: la porcion comun de vino será una medida del peso de cuatro libras, que viene á componer unos tres cuartillos de Paris.

Para dominar á su arbitrio en el clero algunos prelados imperiosos, solamente recibian en él los siervos de la Iglesia; pero el Concilio prohibe este abuso, que ya el Apóstol San Pedro proscribió; y manda que se admitan los nobles al estado clerical sin escluir de él las personas que no lo son, siempre que sean dignas. Segun esta diferencia de condiciones y fortunas provee al sustento de los sugetos de esta suerte: los que tengan patrimonio y bienes de la Iglesia no recibirán por sus servicios mas que la comida: los que tengan bienes de la Iglesia, y no patrimonio, tendrán la comida y el vestido: los que no tengan bienes de la Iglesia ni patrimonio, tendrán parte en las limosnas ó distribuciones cotidianas. Asistirán puntualmente al oficio, y en oyendo la campana irán á la iglesia con tanta modestia como prisa. Asistirán tambien todos los dias á la conferencia, es decir, á cabildo, en donde se tratara de su adelantamiento espiritual, y de los negocios de la Iglesia. Allí se leerán estas reglas y otros libros de edificacion, pedirán perdon de las faltas y reci-

rán la correccion. Cualquiera que deje el oficio, la conferencia ó su obediencia, y cualquiera que llegue tarde á la mesa, que salga del claustro sin licencia, ó duerma fuera del dormitorio sin una necesidad absoluta, ó caiga en otra falta semejante, será por tres veces amonestado en particular, y despues reprendido públicamente. Si esto no bastase, se le pondrá á pan y agua, si lo permiten su edad y su educacion; y si no, se le separará de los hermanos y se le hará ayunar; por último, le encerrarán en una cárcel destinada para esto; y si es incorregible, se le denunciará al obispo para que le juzgue canónicamente.

Los muchachos y los clérigos jóvenes vivirán alojados todos en una sala del claustro bajo la direccion de un anciano prudente que cuidará de su instruccion y de sus costumbres. Establecerá el obispo cerca de la iglesia un hospital para los pobres, y le señalará renta suficiente de los bienes eclesiásticos. Para esto suministrarán los canónigos la décima de lo que anualmente perciben, comprendiéndose las oblaciones; y se elegirá uno de ellos que le gobierne en lo temporal y espiritual, y hé aquí de paso el origen mas cierto que se puede dar á los hospitales cuya direccion estuviese á cargo de los cabildos. Estos son los principales artículos de la regla canonica de Aquisgran, formada conforme á la regla de San Crodegando, la que obtuvo mucha celebridad, y estuvo en su fuerza y vigor durante muchos siglos en la mayor parte de los cabildos.

El segundo volumen de las actas de este Concilio contiene la regla de las canonesas, la cual como la de los canónigos presenta al principio amplios extractos de los escritos de los Padres, pertenecientes á las obligaciones propias de las vírgenes dedicadas á Dios; y despues las prescribe un método de vida conforme al de los canónigos en cuanto lo permite la diversidad del sexo.

Eran las canonesas unas verdaderas religiosas que hacian voto de castidad, llevaban velo, vestian de negro, comian en refectorio, se acostaban en el mismo dormitorio y guardaban exacta clausura. Sin embargo, les otorga el tener criadas y conservar sus bienes, pero con la obligacion de dar un poder en forma á un pariente ó amigo para administrarlos y defender en justicia sus derechos. Solo debian ocuparse en la oracion, en la lectura y en el trabajo de manos, trabajando en hacerse entre otras cosas sus hábitos con el lino y lana que se las daba. Se ocupaban tambien en la instruccion de los doncellitas que se educaban en el monasterio.

No se contentó con estos planes de reforma el emperador Luis, sino que tomó los medios mas seguros y convenientes para la ejecucion. Remitió ambas reglas á los metropolitanos que no habian asistido al Concilio de Aquisgran, y quiso que congregasen sus sufragáneos, y que cada uno sacase una copia de estos reglamentos. Advertia al mismo tiempo, que para ponerlos en vigor, señalaba el término de un año, y pasado este enviaria comisarios con orden de examinar si se habia puesto todo en práctica, y darle exacta cuenta de ello.

Celebróse otro Concilio en Celchit (Inglaterra) el mismo año del de Aquisgran (1). Se notan en él vestigios preciosos de la perpetuidad y conformidad de la fé en las distintas iglesias, asi como de las piadosas observancias que la presuponen. Asistieron á este Concilio doce obispos de diversas provincias presididos por Vulfredo, arzobispo de Cantorberi; y Quenulfo ó Cenulfo, rey de los mercienses, que habia veinte años que se distinguia entre todos los reyes de la Heptarquia, concurrió á él en persona. Dispúsose allí que las iglesias serian dedicadas

(1) Tom. 7. Conc. p. 1484.

por el obispo diocesano con la aspersión de agua bendita y otras ceremonias señaladas en el ritual: que la Eucaristía consagrada por el obispo se conservase en ellas en una caja con reliquias, y no habiéndolas, dice espresamente el Concilio, bastará la Eucaristía, como que es el cuerpo y sangre de Jesucristo; y añade que habrá también alguna pintura que declare á qué Santo está dedicada la iglesia ó el altar. Se observará inviolablemente todo acto confirmado con la señal de la cruz: uso conforme al de los orientales, que en el mismo tiempo y por el mismo respeto al instrumento de nuestra salud, miraba su señal en las firmas como sello de un juramento inviolable. Encargan también que en muriendo algun obispo se distribuya entre los pobres la décima parte de sus bienes, así en ganado como en otras especies, y que se pongan en libertad todos sus esclavos que sean ingleses de nacion. Deberán cantarse en cada iglesia treinta salmos por el difunto, y cada obispo y cada abad hará decir seiscientos con ciento y veinte misas, y concederá libertad á tres esclavos, y ayunará un dia cada monge y cada clérigo. También observamos por este Concilio, que el uso de bautizar por infusión principiaba á introducirse en los países frios.

La muerte prematura del Papa Esteban que en su viage á Francia habia ganado los corazones de todos, y que ocurrió tres meses despues de su regreso á Roma, y siete despues de su elevación á la Cátedra de San Pedro, causó mucho dolor al emperador Luis y á todos los hijos verdaderos de la Iglesia. Para consolarse se procuró darle pronto un digno sucesor, y así al dia siguiente de su fallecimiento, 25 de enero de 817, fué elegido unánimemente Pascual, primero de este nombre (1), que era presbítero de la Iglesia

(1) Anast. in Pasch.

de Roma, profundo en las Escrituras y en la ciencia de la vida interior. Era tan piadoso, que no tenia mas placer que platicar con santos religiosos sobre las cosas celestiales. Era austero y muy dado á los ayunos y vigilijs; pero benigno, benéfico y de una caridad particular para con los peregrinos y para con todos los pobres. Así que se consagró, envió la noticia al emperador Luis, el cual confirmó las donaciones hechas á la Santa Sede por Pipino y Carlo-Magno, y aun añadió otros dones segun el tenor del decreto que suponen diversos autores haber dado en esta ocasion, bien que no es incontestable la autenticidad de este famoso decreto, citado la primera vez por un escritor del siglo XI (1). A lo menos parece haber habido alguna alteración en él, porque el emperador Luis comprende en su tenor la Sicilia, siendo así que los franceses jamás habian pretendido tener derecho á ella, y todavía era del emperador de Constantinopla, aunque también puede responderse que la Sicilia se reputaba del imperio de Occidente, y así Luis creyó que le correspondia de derecho. No es menos sospechosa la cláusula que allí se lee de que bastará que un Papa recién elegido envíe despues de su consagración legados al rey de Francia. Esta cláusula no habria sido seguida, pues muchos sucesores de Esteban y de Pascual han pedido, no obstante eso, y aguardado la confirmación de su elección antes de que los consagrasen; pero puede responderse también que en escribir á los príncipes franceses para obtener su beneplácito, no probaban los Papas otra cosa sino que deseaban estar siempre en buena inteligencia con estos príncipes que habian prestado y podian prestar grandes servicios á la Iglesia (2).

En cuanto á la elección misma, así del

(1) Coim. ann. 817, num. 40 et 44.

(2) Astron. an. 817.

Sumo Pontífice, como de los obispos y los abades, no cabe duda que el emperador Luis restituyó ó mantuvo la entera libertad, porque hay un capitular, espedido á consecuencia del Concilio de Aquisgran, en el que se esplica así: «Para conformarnos con las disposiciones de los sagrados cánones, consentimos, conforme á la petición del clero, que la Iglesia goce libremente de sus derechos, y que los obispos sean elegidos de la diócesis por los votos del clero y del pueblo sin otra consideración que la del mérito.» Por lo que hace al pueblo, no debe olvidarse que su asentimiento en esta ocasión mas bien que una elección propiamente dicha era un testimonio que se daba de las cualidades del electo. Deja igualmente á los monges la libre elección de los abades. Floro, sábio diácono de la iglesia de Lyon, escribió, autorizado por este capitular, un tratadito sobre las elecciones episcopales en el que se espresaba con toda libertad. Dice que la Iglesia siempre eligió sus prelados sin dependencia de los emperadores paganos, y aun de los primeros emperadores cristianos, y añade: «la costumbre que despues se ha introducido en algunos reinos de no ordenar á obispos sin consultar á los príncipes, no tuvo otro objeto que conservar la buena armonía entre las dos potestades, y no el de dar á la ordenación valor ó autoridad; porque esta no se da por la potestad Real, sino por la voluntad de Dios y de la Iglesia y el consentimiento de los fieles, como que el episcopado no es de institución humana, sino un don del Espíritu Santo. Y por tanto peca gravemente el príncipe si cree hacer una liberalidad de lo que solo se da por la gracia divina.» Floro añade también que en la Iglesia romana se eligen legítimamente los Pontífices sin consultar al príncipe.

El emperador mandó publicar también excelentes reglamentos para el honor del

episcopado y del sacerdocio, mandando que se ejecutasen tan puntualmente como tenia derecho á esperar, despues de haberles devuelto tan generosamente sus privilegios canónicos. Entonces fué, dice un autor contemporáneo, cuando los clérigos y obispos principiaron á abandonar los talabartes guardados de oro, y sus alfanges ó machetes adornados con pedrería, así como las espuelas y vestidos preciosos que llevaban; y si un eclesiástico usaba de adornos de seglar, se le miraba de mal ojo y con el horror con que se mira á los monstruos (1).

Restaba todavía reformar el estado monástico, que era el de que los fieles esperaban mas edificación. Reuniéronse al efecto muchos abades y solitarios venerables, cuya alma y órgano principal era San Benito de Aniano (2). Luis, que le habia cobrado afición desde que era rey de Aquitania, quiso tenerle á su lado cuando se vió emperador, y así le mandó venir á Alsacia con algunos monges de su observancia, y le dió el monasterio de Marmutier; mas juzgando que distaba demasiado, levantó á dos leguas de Aquisgran un monasterio que se llamó Indo por el arroyuelo de este nombre que riega el valle donde está situado. Aun no quedó satisfecho el emperador y quiso tenerle en palacio con el encargo de recibir los memoriales y presentárselos. Pero este hombre santo, que tenia tan poco gusto como aptitud para los oficios de palacio y que llevaba siempre impresas profundamente las cosas eternas, se olvidaba muchas veces de los memoriales que le habian encargado. Tomó el medio de meterlos en las mangas ó en el manípulo, que todavía llevaban siempre los sacerdotes; y no bastando esta precaución, y para que nada se olvidase, el emperador sonriéndose le registraba muchas veces por sí mismo.

(1) Astron. Vit. Lud. Pii.

(2) Vit. l. 5. Act. Ben. pag. 210 etc.